

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **35715** CIUDAD REAL

Don Rafael Villar Herrera, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real,

Por el presente, hago saber: Que en el proceso concursal voluntario abreviado, seguido en este órgano judicial, con el número 0000028/2015, a instancia del Procurador D. Leopoldo Morales Arroyo, en nombre de la entidad "3 AMD STONE, S.L.", con CIF número B-13534243, se ha dictado auto de declaración y conclusión del concurso en fecha 18 de noviembre de 2015, por insuficiencia de masa activa, de conformidad a lo establecido en el artículo 176 bis 4 de la Ley Concursal. Contra dicha resolución cabe recurso de apelación en veinte días, a resolver por la sección correspondiente por razón de la materia mercantil de la Ilma. Audiencia Provincial de Ciudad Real, siendo preceptiva la consignación en plazo de la cantidad legalmente establecida, salvo en lo relativo a la conclusión del concurso, dado que de conformidad con lo establecido en el art. 177.1 de la LC, no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de publicidad en el BOE, a los efectos prevenidos en el artículo 177.3 de la Ley Concursal, en relación con el segundo párrafo del artículo 23 de la misma Ley, expido el presente.

Ciudad Real, 18 de noviembre de 2015.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A150051941-1